Fondo de Bienestar Social y de capacitación de la Contraloría General del Departamento	**FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**	

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL 3/3

CONTRATO	CPS-002-2022
OBJETO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en las labores inherentes a las Fases de Seguimiento y Plan de Mejora e Inspección, Vigilancia y Control del SG-SST de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, direccionadas hacia la ejecución del Plan de Trabajo establecido para vigencia 2022.
CONTRATISTA	LAURA CRISTINA ESTRADA MARTINEZ
CÉDULA	1.090.370.464
PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	005 del 19 de enero de 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL	005 del 20 de enero de 2022
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
VALOR CONTRATO	$15.000.000
PLAZO	6 MESES
ACTA DE INICIO	24 DE ENERO DE 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN	23 DE JULIO DE 2022
PERIODO DEL INFORME	24 DE MARZO AL 23 DE ABRIL DE 2022

En el ejercicio de la supervisión del contrato CPS-002-2022, proceso a certificar que han sido prestados servicios profesionales y de apoyo a la gestión en las labores inherentes a las Fases de Seguimiento y Plan de Mejora e Inspección, Vigilancia y Control del SG-SST de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, direccionadas hacia la ejecución del Plan de Trabajo establecido para vigencia 2022, direccionadas hacia la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022, en el cual se cumplió con las obligaciones asignadas a la contratista en el contrato.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) es un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los trabajadores (Decreto 1072 de 2015). Es por eso que se reitera la importancia del SG-SST y una de las herramientas centrales para mejorar en forma contínua las condiciones de salud y seguridad en el trabajo es el desarrollo y la consolidación

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL 3/3

de una cultura de la prevención. La cultura de la prevención supone el compromiso de la sociedad, de las organizaciones y de los individuos con la salud y la seguridad, lo que se manifiesta en un conjunto de valores, actitudes, percepciones, conocimientos y prácticas de orden individual y colectivo. Instalar esta cultura preventiva en las empresas requiere del conocimiento y de la participación de todos los actores involucrados, directa o indirectamente, en el proceso de trabajo. En efecto, es importante informarse respecto de los riesgos a los que se está expuesto individual o colectivamente en una situación de trabajo; comprometerse con las acciones de prevención, y participar en la identificación de los riesgos mediante la reflexión sobre las propias acciones y las medidas que es posible tomar.

Entre las actividades realizadas se encuentran a grandes rasgos las requeridas dentro del proceso contractual del plan de trabajo anual, de acuerdo a lo establecido a ejecutar en cada uno de los días de marzo y abril.
La Seguridad y salud en el Trabajo está definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Estas acciones derivan y se ven reflejadas en la implementación que realiza la contratista sobre el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Por esta razón y con el objetivo de informar las actividades ejecutadas en el transcurso del presente año, correspondientes a la SST, se han realizado según el programa al cual pertenezca la actividad. De acuerdo con el seguimiento efectuado al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco de la normatividad vigente, queremos garantizar la seguridad y calidad del sistema en cuanto a riesgos laborales se refiere. Cabe resaltar que el liderazgo de esta actividad nace principalmente de la Alta Dirección, el área del SGSST, el apoyo de la ARL y demás entidades que apoyen dicho sistema. Se informa que hasta la fecha se continúa con el desarrollo del cronograma de actividades, donde cada una de ellas se realizan y/o se reprograman llegado el caso de que no se puedan ejecutar en la fecha estipulada. Se realiza seguimiento, diseño y/o actualización de documentación de acuerdo a la necesidad. Continuamos con los recursos financieros, humanos, técnicos o tecnológicos; así mismo se encuentran al día con los pagos al Sistema General de seguridad social, al fondo de pensión y riesgos laborales. El plan de trabajo tiene identificadas las actividades prioritarias de seguridad y salud en el trabajo, por temáticas para mejor organización interna.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL 3/3

De acuerdo a lo anterior, se considera procedente la realización del pago pactado en el contrato, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000), entregada por el contratista para el cobro respectivo, mediante la cual manifiesta el encontrarse al día con los pagos obligatorios por concepto de aportes al sistema de salud, riesgos laborales y pensión. Dicha certificación la acompaña el soporte de pago de la planilla de recaudo Integrado de Seguridad Social y Parafiscal No. la planilla No. 4443921908 con fecha de pago del 26 de abril de 2022.

Se rinde el presente informe en San José de Cúcuta al veintiséis (26) día de Abril de 2022.

Martha Lucia Acelas Paez
Supervisor Contrato CPS-002-2022.